

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 841/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 de julio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 841/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de julio del 2009, la misma que resuelve:

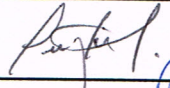
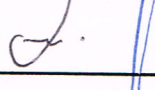
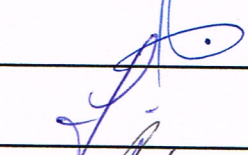
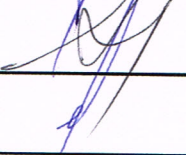
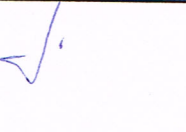
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.2916 Has por un monto de S/.3,353.40, cultivos permanentes por la cantidad de S/.19,053.24, cultivos transitorios por la cantidad de S/.6.72, infraestructura indemnizable S/.6,992.10, que hacen un total de S/.29,405.46, de propiedad de doña María Luisa Cunya Cunyarache; estado civil soltera, agricultor del Sector Cuchareta Alta, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00906 Inscrito en Partida Electrónica N° 04009699 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnización, debiendo pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica así como a la Sucesión Intestada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	13/07/09	10:00	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	13/07/09	9:50	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	13.07.09	9.54	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	13 JUL. 2009	10:25	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	13-07-09	10:44a	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 JUL 2009	9:45am	

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 10 JUL 2009

OFICIO N° 1403 /2009-AG-PEBPT-DE

Señora
MARIA LUISA CUNYA CUNYARACHE
Caserío Cuchareta Baja - Aguas Verdes
Presente.-

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
04 AGO 2009
Hora: 16:30h Firma: [Firma]
Dirección de Infraestructura

037
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
841/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 841/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de julio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.2916 Has, cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.29,405.46.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Firma]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



[Firma]
00368782
ESPOSO



cc.
D.Infraestructura

CHQ/mld



Resolución Directoral N° 841/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 09 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de abril del 2009; el Informe N° 423/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de julio del 2009; y,

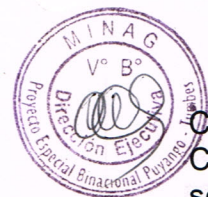
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de doña **María Luisa Cunya Cunyarache**, estado civil soltera, agricultor del Sector Cuchareta Alta, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° **00906** Inscrito en Partida Electrónica N° 04009699, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.2916	3,353.40
Cultivos Permanentes		19,053.24
Cultivos Transitorios		6.72
Infraestructura indemnizable		<u>6,992.10</u>
Total	S/.	29,405.46

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 15 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 423/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de julio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración



Resolución Directoral N° 841/2009-AG-PEBPT- DE

del Contrato Privado de Compra Venta, entre los agricultores afectados y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.2916 (Has), por un monto de S/.3,353.40 (**Tres mil trescientos cincuenta y tres con 40/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.19,053.24 (**Diecinueve mil cincuenta y tres con 24/100 nuevos soles**), Cultivos Transitorios por la cantidad de S/.6.72 (**Seis con 72/100 nuevos soles**), infraestructura indemnizable S/.6,992.10 (**Seis mil novecientos noventa y dos con 10/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.29,405.46 (**Veintinueve mil cuatrocientos cuatrocientos cinco con 46/100 nuevos soles**), de propiedad de doña **María Luisa Cunya Cunyarache**, estado civil soltera, agricultor del Sector Cuchareta Alta, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", asignado con Unidad Catastral N° 00906 Inscrito en Partida Electrónica N° 04009699, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable, debiéndose pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Resolución Directoral N° 841 /2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Firma]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

